

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de la Dirección General Municipal OF. N° 1639/2024 de fecha 20 de junio de 2024, a través del cual el Alcalde Municipal, Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo, dando cumplimiento al Artículo 16, numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su consideración el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Escuela Nacional de Teatro N° 04/2024”, con vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I y II, del Artículo 99 de la norma suprema, establece que el patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción debiendo el Estado garantizar el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.

Que, entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales previstas en el Artículo 302 C.P.E., se encuentran la facultad de planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, la promoción y conservación de cultura, así como también firmar Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, de 9 de enero de 2014, en su Artículo 16, Numeral 7 indica que el Concejo Municipal tiene como facultades Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal y el Artículo 26, establece que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tiene la atribución de suscribir convenios y contratos.

Que, el Artículo 6, Numeral 1 de la Ley N° 366 Del Libro y la Lectura “Oscar Alfaro”, indica que el Plan Plurinacional de Fomento al Libro y la Lectura, se ejecutará a través de la organización de Ferias del Libro nacionales, departamentales, provinciales, municipales y comunitarias.

Que, el Artículo 19, de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, de 10 de noviembre de 2014 “Ley de Contratos y Convenios Municipales” determina que, salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de



Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 007/2012, "Ley de Promoción y Fomento a la Cultura y Educación en el marco de la Constitución Política del Estado", de 23 de octubre de 2012, tiene por objeto establecer el marco normativo general para la asignación de recursos financieros municipales en procura de fomentar los valores y actividades culturales; que comprende la asignación de recursos económicos en favor de instituciones, centros, establecimientos, así como a las personas natural y/o jurídicas dedicadas a la difusión de la cultura, folklore, tradición, educación, a realizar programas de formación técnica laboral, y otros ámbitos académicos y cultural, que sin fines de lucro, brindan ese servicio a la sociedad, dentro del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Que, mediante Ley N° 1546, del 31 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto General del Estado para la gestión 2024.

Que, mediante Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1625 de 07 de septiembre de 2023, se aprueba la "Ley de aprobación del Plan Operativo Anual (POA) Presupuesto de la gestión 2024 y Presupuesto Plurianual del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Interinstitucional N° 04/2024, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Escuela Nacional de Teatro, tiene como objeto, generar un espacio de promoción de las artes escénicas en el distrito 8 de la ciudad para contribuir en el desarrollo integral de los jóvenes, promover las artes escénicas y organizar el proyecto "Festival Teatro Joven" en el Distrito Municipal N° 8.

Que, la Cláusula Quinta (Financiamiento del Programa), para la ejecución del Proyecto presentado por la Organización sin fines de lucro, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por intermedio del presente Convenio Interinstitucional, realizará un desembolso anual de recursos económicos por la suma de Bs.- 350.000,00.- (Trescientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) a favor de la Fundación Escuela Nacional de Teatro, en la gestión 2024, según certificación presupuestaria de fecha 27 de marzo de 2024, con numero Preventivo 37 y Dirección Administrativa 56 - Secretaría Municipal de Cultura y Turismo; Operación: "Certificación Presupuestaria, Convenio Interinstitucional Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Fundación Escuela Nacional de Teatro, Proyecto "Programa de Capacitación Teatral - Festival Teatro Joven", según C.I. N° 74/2024 (D-351)"; con UE: 352, Prog.: 230, Proy.: 0, Act/Obra: 27, Fuente: 42, Organismo: 210, Objeto del Gasto: 7.1.6.10, Descripción: "A personas e instituciones privadas sin fines de lucro".

Que, conforme se detallada en la cláusula sexta se tiene las siguientes obligaciones: El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se compromete a: a) Realizar un aporte económico anual destinado a dar continuidad al Proyecto "Festival Teatro Joven", para generar un espacio de promoción de las artes escénicas en el Distrito





Municipal N° 8, para el desarrollo integral de jóvenes de condición socioeconómica menor, según presupuesto asignado en el Plan Operativo Anual (POA 2024) de la Secretaria Municipal de Cultura y Turismo, categoría Programática 230-0000-027 Alianzas Estratégicas para el Desarrollo Cultural, Partida 71610 a personas e Instituciones privadas sin fines de lucro por el monto de Bs. 350.000,00.- (Trescientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos). La "Fundación Escuela Nacional de Teatro" en estricto cumplimiento a su misión se compromete a: a) Elaborar un plan de trabajo con las unidades educativas del Distrito Municipal N° 8. b) Promover las artes escénicas en los jóvenes del distrito municipal 8. c) Organizar el Festival "Teatro Joven" en el Distrito Municipal N° 8.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava del referido Convenio Interinstitucional, corresponde a la Dirección de Cultura, del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, realizar el seguimiento, fiscalización y evaluación del presente convenio, debiendo elevar el informe final a la Secretaria Municipal de Cultura y Turismo, sobre la correcta inversión de los recursos municipales y de los resultados obtenidos.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

PRIMERA.- Ratificar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Escuela Nacional de Teatro N° 04/2024, vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, por medio del cual el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra se compromete a desembolsar la suma de Bs.- 350.000,00.- (Trescientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), para la ejecución del Proyecto "Festival Teatro Joven" en el Distrito Municipal N° 8.

SEGUNDA.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Santa Cruz de la Sierra, 20 de noviembre de 2024


Sra. Silvana Mucarzel Demetry
CONCEJALA PRESIDENTA




Sr. Luis Miguel Fernández Rea
CONCEJAL SECRETARIO

